



JUZGADO DIECISÉIS DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C
Bogotá D.C Cuatro (04) de febrero del dos mil veintidós
(2022)

Imp. e Inv. Pat. 110013110016202100614

David Yesid Castillo

Natalia Lorena Bautista Díaz

Como el libelo reúne los requisitos legales, el juzgado dispone:

ADMITIR la presente demanda de **IMPUGNACION DE PATERNIDAD** promovida por el señor **DAVID YESID CASTILLO MEJIA** en contra del señor **DAGOBERTO PALACIOS PABON** e **INVESTIGACION DE PATERNIDAD**, en contra de la menor **LUCIANA PALACIOS BAUTISTA** representada por su progenitora señora **NATALIA LORENA BAUTISTA DIAZ**

A la presente demanda se le imprime el trámite del proceso verbal previsto en los artículos 368 a 373 y 386 del C.G. del P.

Notifíquese este auto a la parte demanda en la forma señalada en los artículos 291 a 293 y 301 del C.G del P., o atendiendo lo dispuesto en el Art. 8 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, de la demanda y sus anexos dese traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días.

Notifíquese al Ministerio Público y Defensor de Familia para lo de su competencia.

Vinculado el extremo pasivo se correrá traslado de la prueba de ADN aportada con la demanda.

Se reconoce personería a la Dra. ADRIANA MIREYA MENDOZA PAREDES, como apoderado del demandante, conforme al poder otorgado por su apoderado general, en los términos y para los fines conferidos.

NOTIFIQUESE,



JAVIER HUMBERTO BUSTOS RODRIGUEZ
Juez

La anterior providencia se notifica por Estado No. 19 De 07 de febrero 2022, a la hora de las 8. A.M.

CARLOS LEONEL GARCÍA VILLARRAGA.
Secretario